

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Día: 27 Mes: 10 Año: 2021

La compañía SERVICIO NACIONALES POSTALES 4-72 Identificada con NIT: 900.062.917-9 en calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiestan que se acercaron a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212235768751	223 - ATENCION PRIORITARIA	MEDINA LUNA JONATHAN MANUEL	NACIONAL
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	NO EXISTE NUMERO		
3. Rehusado			
4. Cerrado	YG278377625CO		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Razón Social:	SERVICIO NACIONALES POSTALES 4-72
NIT:	900.062.917-9

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 28 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 04 NOV 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C viernes 8 de octubre de 2021

Señor (a):**MEDINA LUNA JONATHAN MANUEL****Dirección: CARRERA 24 A SUR # 10 A - 71 ESTE****Correo electrónico: 0****Tel: 3208795160****Ciudad.****Asunto: Citación para Audiencia Pública.**Referencia: Expediente SDG 2020623490105359E; Expediente RNMC 11-001-6-2020-432949
Radicado ORFEO No.20206230352691; Caso ARCO No. 2380437
Comparendo 1 No. 110011478563 del 08 agosto 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha viernes 8 de octubre de 2021**, proferido por la Inspectora de Policía 50 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MEDINA LUNA JONATHAN MANUEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1023893454**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *"Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"*.

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	lunes 8 de noviembre de 2021	HORA:	6:00 PM (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-50		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C No. 8 -53 del Edificio Furatena.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer a la audiencia el día y hora señalada precedentemente, aquella se suspenderá en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-349 de 2017, por lo que el(la) presunto(a) infractor(a) dentro de los tres (3) días siguientes deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 223 del Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana. En caso de que el(la) presunto(a) infractor(a) no justifique su inasistencia en dicho término, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas y decretadas

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho

término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara así:

FECHA:	viernes 12 de noviembre de 2021	HORA:	6:00 PM (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-50.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C No. 8 -53 del Edificio Furatena.		

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos edna.leon@gobiernobogota.gov.co o katherine.orjuela@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

En caso de requerir la realización de la Audiencia Pública en la modalidad virtual, el presunto(a) infractor(a) deberá solicitarlo con al menos 3 días previos a la misma, a través de los correos electrónicos: edna.leon@gobiernobogota.gov.co o katherine.orjuela@gobiernobogota.gov.co, informando el correo electrónico al cual esta Inspección enviará el link de conexión.

Conforme a lo anterior, queda surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde a la suscrita Inspectora No. 50, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 50 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 095 DEL
28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO

EDNA LORENA YISSETH LEON SAAVEDRA
Inspectora 50 de Policía de Descongestión (D-50)
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Proyectó: Katherine Orjuela - Auxiliar Administrativa D-50